

**CIRCULAR No. 002**

San Juan de Pasto, 12 de febrero de 2026

**PARA:** Servidores públicos de carrera administrativa, periodo de prueba, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales.

**ASUNTO:** Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos - **Guía de Salario Emocional**

La Alcaldía de Pasto en concordancia con sus objetivos y metas implementa el Plan de Salario Emocional, en el marco del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, el cual se enfoca en crear un ambiente donde los funcionarios además de ser productivos en su ámbito laboral sean felices y puedan desarrollarse, inspirarse y crecer con el fin de desarrollar todo su potencial y optimizar sus capacidades, dando cumplimiento a la normatividad que contempla el Decreto 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.10.20 y 2.2.10.3.

Es importante tener en cuenta que, para el correcto desarrollo y cumplimiento de las estrategias de Salario Emocional, los funcionarios deberán tener claro que se trata de un "beneficio" como retribución a su buen desempeño, debe ser concertado previamente, no son acumulables y por necesidad del servicio puede ser suspendido en los términos que el jefe inmediato requiera.

Se debe considerar que, mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran:

"... Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

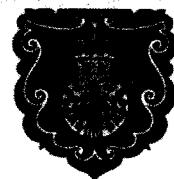
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 10310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

**HORARIO FLEXIBLE**

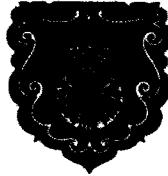
El Decreto 1083 de 2015, establece en su Artículo 2.2.5.5.53, horarios flexibles para empleados públicos, "Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores".

De esta manera la Secretaría General en cabeza de la Subsecretaría de Talento Humano a través del Plan de Bienestar establece jornadas especiales para los funcionarios con el fin de fijar horarios flexibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida y generar un mayor rendimiento y productividad en su trabajo, sin afectar la prestación del servicio ni las funciones que se desarrollan.

Para la presente vigencia y en relación con la Copa Mundial de Futbol la Administración durante los días en los que se desarrollen partidos oficiales establece que los servidores públicos tendrán horario flexible de acuerdo con los lineamientos que emita la Subsecretaría de Talento Humano, garantizando siempre la correcta prestación del servicio al público y las actividades no se vean afectadas.

**DESCANSO COMPENSADO**

En relación al descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.51 consagra, "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".



De acuerdo con la norma la Administración otorgara el beneficio a sus funcionarios de descanso compensado en el caso de Semana Santa y festividades de fin de año, para lo cual se establece la siguiente programación.

DIAS COMPENSADOS	HORARIO	DIAS
Semana Santa 30 y 31 de marzo y 1 de abril del 2026.	7:00 am – 3:00 pm	Sábados 7, 14, 21 de marzo del 2026
Festividades de fin de año 24 y 31 de diciembre del 2026.	7:00 am – 3:00 pm	Sábados 12 y 19 de diciembre 2026

Es importante tener en cuenta que la Secretaría General tiene la potestad por necesidad del servicio de no vincular algunas dependencias o áreas a las jornadas de compensación, quienes deberán trabajar en el horario habitual, de esta manera se emitirá un acto administrativo con las excepciones.

### PROGRAMA DE LOS 1000 PUNTOS

#### PENSAMOS EN TU FELICIDAD

Este programa se refiere a una serie de beneficios a los cuales tienen derecho todos los funcionarios de carrera administrativa, periodo de prueba, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales; su principal objetivo es fortalecer el equilibrio de vida de los trabajadores entre su actividad laboral y el tiempo en familia, reconociendo que se debe fortalecer cada vínculo.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

**COMPONENTES:**

A partir de la publicación del presente documento sobre el Plan de Salario Emocional cada funcionario de planta contará con un total de 1000 puntos los cuales podrán distribuir de acuerdo a sus necesidades.

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	CONDICIONES	PUNTOS
Día por tu cumpleaños	Le permite al funcionario disfrutar de un día libre por el día de su cumpleaños	Que el funcionario pueda disfrutar de esta fecha especial en compañía de su Familia y sus seres queridos.	El disfrute de este beneficio deberá ser tomado el mismo día del cumpleaños o dentro de los 5 días hábiles siguientes.  Los funcionarios que cumplieron años antes de la publicación del presente documento podrán solicitar este beneficio hasta el día 20 de marzo de la presente vigencia.	300 puntos.
Puente más largo	Consiste en recibir la tarde del viernes o la mañana de los martes relacionados a un puente festivo	Que el funcionario pueda contar con tiempo para programar sus actividades a desarrollar a un puente festivo.	Se podrán disfrutar máximo dos veces en el año (una vez de Enero a Junio y una vez de Julio a Diciembre), este beneficio solo aplica para los puentes festivos en los cuales, sea festivo el lunes o viernes, conforme a las necesidades de la gestión en el área, se debe conciliar con el jefe inmediato.	150 puntos c/u  1 vez por semestre
Comparte en familia	En cumplimiento de la Ley 1857 de 2017, se concederán dos (2) días de descanso remunerado a los funcionarios	Ofrecer al funcionario la posibilidad de compartir con sus familiares y allegados.	Se podrá disfrutar máximo dos veces en el año (una vez de Enero a Junio y una vez de Julio a Diciembre), de acuerdo con la Ley 1857 del 2017, conforme a las necesidades del servicio en la dependencia se deberá conciliar con el jefe inmediato.	200 puntos c/u  1 vez por semestre

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	para compartir en familia			
--	---------------------------	--	--	--

**CONTROL Y SEGUIMIENTO**

De acuerdo con el programa de los 1000 puntos, se determinan las siguientes disposiciones.

1. Todos los beneficios mencionados para poder ser disfrutados deben ser acordados con el jefe inmediato (Secretarios de despacho, Subsecretarios, Rectores y Directores) y su equipo de trabajo de manera que en ningún caso se afecte la prestación del servicio en la dependencia.
2. Para solicitar cada uno de los beneficios se deberá diligenciar en su totalidad el formato de novedades GTH-f-008 con la respectiva firma de autorización del jefe inmediato, hacerlo aprobar en la oficina de Bienestar y Capacitaciones, donde se llevará el control del programa y radicarlo en la Subsecretaría de Talento Humano, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación.
3. Los funcionarios que laboran en Secretaría de Educación y los Administrativos de las Instituciones Educativas deberán realizar el trámite en la Casona de la Educación, donde se realizará el seguimiento correspondiente.
4. Ninguno de los beneficios mencionados es canjeable por remuneración.
5. Los benéficos descritos en el Plan de Salario Emocional no son acumulables de ninguna manera.

Cordialmente,



MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA  
Secretaria General

Revisó: Gina Tatiana Ortega Cerón  
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: Lorena Santacruz Rivera  
Auxiliar Administrativo S.T.H.

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310  
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -